



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00077533- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2022-00077533- -UNC-ME#FCC y la Resolución Decanal Ad Referendum del HCD N° 112/2022 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución se deslizó un error material involuntario por cuanto se omitió conceder licencia sin goce de sueldo a la Prof. Alejandra Restagno, Leg. 53.100, de su cargo concursado.

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo es necesario rectificar el acto.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Art. 2° de la Resolución Decanal Ad Referéndum del HCD N° 112/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Conceder Licencia sin goce de haberes a la Prof. Alejandra Restagno, Leg. 53.100, en su cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114), concursado, en la asignatura Organizaciones Sociales y Educación correspondiente al Profesorado Universitario en Comunicación Social, desde el 01 de marzo y hasta el 30 de noviembre de 2022 o mientras se extienda la licencia de la Dra. Morales, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°: La Prof. Restagno, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Coordinación Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.